



Referencia:	<b>2024/757K</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)</b>	

## **EDICTO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“7. CONCEJALIA DE PERSONAL. Referencia: 2024/757K.**

#### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL DEL PROGRAMA TEMPORAL “SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA” A TRAVÉS DE LISTAS DE ESPERA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión del 7 de febrero de 2024, por el que se aprobó el programa de carácter temporal del “Servicio de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia” y la convocatoria de nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir, a jornada completa, un puesto de Trabajador/a Social para la Sección de Bienestar Social-Servicios Sociales para realizar las acciones de ejecución del citado programa; teniendo el puesto las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A/A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 645,52; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media

Visto que para desarrollo del indicado programa se incorporó a este Ayuntamiento, en fecha 26 de febrero de 2024, personal funcionario interino, conforme Resolución de la Concejalía de recursos humanos N° 2024000694, de 22 de febrero de 2024.

Vista la ampliación del periodo de ejecución del programa “Servicio de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia” aprobada por Resolución de la Concejalía de Personal N° 2025000346, de 28 de enero de 2025, en virtud de la cual se acordó mantener el programa referido hasta 25 de febrero de 2027, de conformidad con el Informe de necesidad de 11 de diciembre de 2024 emitido por la Directora-Coordinadora del Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Visto el cese voluntario solicitado por el personal funcionario interino que venía ejecutado el indicado programa, el cual fue aceptado por Resolución del Concejal delegado de Recursos Humanos N° 20025002208, de 16 de mayo de 2025.



Visto que la vigente lista de espera para cubrir puestos de Trabajador Social fue aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2024005315, de 12 de diciembre de 2024, y visto que su apartado sexto deroga expresamente la lista de espera aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2.861, de 22 de junio de 2021.

Resultando que de conformidad con lo anteriormente expuesto se han realizado las ofertas de nombramiento, por orden de puntuación, a los/as aspirantes correspondientes de la vigente Lista de espera de Trabajador Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, al objeto de cubrir el puesto convocado, y todos los integrantes han rechazado el nombramiento, conforme documentación unida al expediente, por lo que no ha sido posible la cobertura del puesto.

Considerando, asimismo, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM N° 244, de 21 de octubre de 2022) prevé la cobertura de puestos de trabajo de entidades locales mediante listas de espera de la Administración Regional, estableciendo dicho precepto de forma expresa que las entidades locales de la Región de Murcia podrán seleccionar a su personal temporal acudiendo a las listas de espera o relaciones de aspirantes seleccionados mediante procedimientos extraordinarios en vigor en la Administración Regional. La renuncia al puesto de trabajo ofrecido no supondrá exclusión de la lista de espera correspondiente.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar una modificación puntual de la convocatoria de nombramiento de personal funcionario interino, en el puesto de Trabajador Social a que hace referencia el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2024, a los efectos de que la cobertura del indicado puesto se realice a través de la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, en base a la posibilidad contemplada en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022 y ante la constatada imposibilidad de cubrir el mismo mediante la lista de espera para puestos de Trabajador Social de la que dispone este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Administración Regional (Servicio de Selección), para que proceda a la cobertura de un puesto de Trabajador Social, a jornada completa, para ejecución de programa temporal denominado “*Servicio de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia*”, que tiene una duración de hasta 25 de febrero de 2027 (inclusive), teniendo el puesto las siguientes características:

Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A/A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 645,52; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

**Tercero.-** Facultar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

**EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS**

[Delegación por Resolución de Alcaldía Nº 2025000037, 10-01-2025]